



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa

ACUERDO No. PSAA12-9636 DE 2012
(Agosto 2 de 2012)

Por el cual se adoptan medidas de descongestión para el Juzgado Promiscuo del Circuito de Málaga, Circuito Judicial del mismo nombre, Distrito Judicial de Bucaramanga.

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las consagradas en el artículo 63 de la Ley 270 de 1996, modificado por el Artículo 15 de la Ley 1285 de 2009, y de conformidad con lo aprobado en la sesión de Sala del 1 de agosto de 2012,

ACUERDA

ARTÍCULO 1º.- Creación juez adjunto: Crear transitoriamente, a partir del 8 de agosto y hasta el 19 de diciembre de 2012, un (1) cargo de Juez y dos (2) cargos de Sustanciador, adjuntos para el Juzgado Promiscuo del Circuito de Málaga, Circuito Judicial del mismo nombre, Distrito Judicial de Bucaramanga.

ARTÍCULO 2º.- Meta: El Juez adjunto deberá tramitar un número mensual no inferior a 50 procesos y fallar un número no inferior a 25 procesos, que asigne el juez titular del despacho.

PARÁGRAFO: El incumplimiento de las metas fijadas para el cargo de descongestión, así como la disminución de los egresos del juez titular del despacho respecto al año anterior, acarreará la redefinición o terminación de la medida.

ARTÍCULO 3º.- Reglamentación: El despacho judicial objeto de descongestión, la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Santander y la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bucaramanga, darán cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo PSAA12-9250 de 2012.

ARTÍCULO 4º.- Certificado de Disponibilidad Presupuestal: La presente medida cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 27112 del 1º de agosto de 2012, expedido por la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bucaramanga.



No. SC 5780 - 1



No. GP 059 - 1

ARTÍCULO 5º.- Vigencia: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D. C., a los dos (2) días del mes de agosto del año dos mil doce (2012).

NÉSTOR RAÚL CORREA HENAO
Presidente